

AMPLIACION DE CONTRATO

En Montevideo, el día 08 de diciembre de 2021, entre **POR UNA PARTE:** CORPORACION VIAL DEL URUGUAY S.A. (en adelante "la Contratante"), representada en este acto por el Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, constituyendo domicilio en Rincón 528, piso 5°; y **POR OTRA PARTE:** Ramón C. Alvarez S.A. (en adelante "la Contratista"), representado en este acto por el Ing. Miguel Lacroze, titular de la cédula de identidad N° 1.508.739-0 constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545; CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación para la realización de obra "**Mantenimiento por Niveles de Servicio Circuito Ruta 5, tramo: 69k – 245k**" – Licitación M/71. Los trabajos se adjudicaron a la empresa Ramón C. Alvarez S.A., suscribiéndose el contrato correspondiente el día 23 de marzo de 2018.
- II) Por expediente N° 4730/2018 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de diciembre de 2018 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 22 de enero de 2019.
- III) Por expediente N° 4757/2019 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Modificación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 11 de diciembre de 2019 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Modificación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 20 de diciembre de 2019.
- IV) Por nota de fecha 20 de agosto de 2020, el MTOP solicita a la CVU S.A, gestionar una ampliación de plazo de la Ampliación de Contrato de fecha 22 de enero de 2019. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 14 de octubre de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay, resuelve efectuar la Ampliación de contrato, suscribiéndose contrato el día 27 de noviembre de 2020.
- V) Por expediente N° 3219/2020 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato de acuerdo con lo previsto en el objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 16 de diciembre de 2020 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A, resuelve autorizar la Ampliación de Contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 29 de diciembre de 2020.
- VI) Por expediente N° 3895/2020, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de las obras definidas en el Objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 17 de marzo de 2021 el Directorio de Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la ampliación solicitada, suscribiéndose contrato el día 03 de mayo de 2021.
- VII) Por nota del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas de fecha 29 de noviembre de 2021, el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para la ejecución de las Obras definidas en el Objeto del contrato. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 01 de diciembre de 2021 el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve efectuar la ampliación solicitada, suscribiéndose contrato el día 06 de diciembre de 2021.

- VIII) Por nota del Sr. Ministro de fecha 26 de noviembre de 2021, el MTOP solicita a la Coporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato para aumentar el Monto Imponible del contrato de fecha 23/03/2018.
- IX) Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 01 de diciembre de 2021, el Directorio de la Coporación Vial del Uruguay S.A, resuelve efectuar la ampliación solicitada.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar una Ampliación del Monto Imponible al Contrato de fecha 23 de marzo de 2018, debido a las obras que se vienen desarrollando en el tramo de este contrato y considerando la planificación futura de las mismas.

TERCERO – PRECIO

La presente Ampliación de contrato no modifica el monto original del contrato de fecha 23 de marzo de 2018.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE

La presente Ampliación de Contrato implica un aumento en el Monto Imponible de jornales básicos de \$27:000.000,00 (pesos uruguayos veintisiete millones con 00/100) sin impuestos. Considerando lo anterior, el Monto Imponible contratado es de \$87.087.041,81 (pesos uruguayos ochenta y siete millones ochenta y siete mil cuarenta y uno con 81/100).

QUINTO – PLAZO

Se mantiene el plazo total previsto en el contrato de fecha 23 de marzo de 2018.

SEXTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 23 de marzo de 2018 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

SEPTIMO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo y renuncian a cualquier otra opción.

OCTAVO – DOMICILIOS ESPECIALES

Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

NOVENO – VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.


